

Buenos Aires, 20 de *setiembre* de 1967.

Visto el presente expediente nº 76.327/967, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación pública nº 2/67, con el objeto de adquirir obras jurídicas destinadas a tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que este Tribunal, por Resolución del 31 de julio último (fs.68/85), ha autorizado a la mencionada repartición a adquirir, en la forma de práctica, las obras jurídicas que a tal fin se detallaban en la misma resolución.

Que el gasto que se origine con tal motivo deberá apropiarse a la Cuenta 289/1 abierta en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en la Acordada del 3 de marzo de 1967.

Que a fs.231/236 se ha expedido la Comisión de Pre- adjudicaciones sobre las distintas ofertas presentadas.

Que de acuerdo con las constancias de este expediente, corresponde aprobar lo actuado.

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar la licitación pública nº 2/967, realizada con el fin de adquirir obras jurídicas destinadas a tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; la que se adjudica -por menor precio o por única oferta y precio equitativo, según los renglones y de acuerdo a lo propuesto a fs.231/236, a las firmas que a continuación se indica, por la suma total de Seiscientos noventa y nueve mil noventa y seis pesos moneda nacional (m\$ñ 699.096.-):

-//-

- //-
- 1- "LIBRERIA GENERAL DE TOMAS PARDO S. R.L." (Reg. Prov. del Estado n° 3202): Renglones: 13, 28, 33, 44, 56, 64, 67, 69 y 72, por el importe de Treinta y nueve mil novecientos ochenta pesos moneda nacional.....m\$n 39.980.-
Neto
 - 2- "EDITORIAL ABELEDO PERROT S.R.L." (Reg. Prov. del Estado n° 14.714): Renglones: 8, 18, 21, 40, 65 y 68, por el importe de Ciento veinticinco mil seiscientos pesos moneda nacional.....m\$n 125.700.-
Neto
 - 3- "EL ATENEO-Pedro Garcia S.A." (Reg. Prov. del Estado n° 2878): Renglones: 80, 83, 88, 103 y 104, por el importe de Seis mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.....m\$n 6.650.-
Neto
 - 4- "DEPALMA S.R.L." (Reg. Prov. del Estado n° 65.314) Renglones: 3, 15, 16, 25 y 47 por el importe de Veintiocho mil trescientos pesos moneda nacional.....m\$n 28.300.-
Neto
 - 5- "EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S. R.L." (Reg. Prov. del Estado n° 17.168) Renglones: 20, 24, 29, 34, 37, 45, 49, 50, 55, 57 al 59, 61, 70, 74 al 79, 81, 82, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 93, 97, 98, 101, 102, 105, 106, 107, 111, 112, 115, 116, 121, 122 y 123, por el importe de Ciento siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional.....m\$n 107.150.-
Neto
 - 6- "JOSE MARIÑAS" (Reg. Prov. del Estado n° 13.320) Renglones: 1, 2, 4, 5, 7, 9 al 12, 14, 17, 19, 22, 23, 26, 27, 30, 32, 35, 38, 39, 42, 43, 46, 48, 51 al 54, 60, 62, 63, 66, 73, 87, 92, 94 al 96, 100, 108, 109, 110, 113, 117 al 120, 124, 125, 126 y 36, por el importe de Trescientos noventa y un mil trescientos diez y seis pesos moneda nacional.....m\$n 391.316.-
Neto
- //-

-//-
ofer
"Cor
17.1
ción
ción
de l
adju
Just
dien
tivo

-//- 2º) Declarar desiertos, por no haberse registrado ofertas, los renglones nºs 6,31,41,71,99 y 114.

3º) El presente gasto será apropiado a la cuenta "Corte Suprema de Justicia de la Nación, arts. 8/10 Ley /// 17.116".

4º) Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que, previos los trámites de práctica (emisión de las respectivas órdenes de compra) haga saber a las firmas adjudicatarias que la Prosecretaría de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hará efectivos los importes correspondientes, una vez entregadas las obras jurídicas a sus respectivos destinatarios. ROBERTO E. CHUTI

Es copia.

[Firma manuscrita]